

DECRETO 3904 DE 2008

(octubre 7)

por el cual se efectúa un nombramiento en interinidad en la Notaría Veinte de Cali.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 2 literal c) del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Beatriz Padilla Mesa, Notaria Veinte del Círculo de Cali (Valle del Cauca), falleció 21 de julio de 2008, según se infiere de la copia del Registro Civil de defunción con número serial 06510492;

Que el artículo 71 numeral 1 del Decreto 2148 de 1983 establece que se produce falta absoluta del notario por su fallecimiento;

Que de conformidad con el artículo 50 del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los Notarios de Primera Categoría;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Gloria Amparo Padilla Marmolejo identificada con la cédula de ciudadanía número 31396292 expedida en Cartago (Valle del Cauca), no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como notaria de primera categoría en calidad de interina.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar en interinidad, en el cargo de Notaria Veinte del Círculo de Cali (Valle del Cauca), a la doctora Gloria Amparo Padilla Marmolejo identificada con la cédula de ciudadanía número 31396292 expedida en Cartago (Valle del Cauca).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de octubre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.